# EY TAX Flash

# Nuevo incremento temporal de aranceles a productos de acero y protección a sectores industriales sensibles mediante Decreto PROSEC

# **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro aquí.

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México <u>aquí</u>.

El pasado 25 de marzo se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, con vigencia de 180 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación, es decir, hasta el 22 de septiembre de 2019.

A través de dicho Decreto, se reestablece el arancel temporal de 15 por ciento sobre las importaciones de diversos productos de la industria siderúrgica clasificados en las mismas 186 fracciones arancelarias que habían sido afectadas por el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 5 de junio de 2018, mismo que estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2019.

Entre los productos afectos por este arancel temporal, destacan los tubos sin costura, tubos con costura, lámina recubierta, varilla, perfiles, planchón, placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, lámina rolada en caliente y alambrón.

Por su parte, mediante la publicación del Decreto se reintegran al PROSEC de sectores electrónico, eléctrico, así como automotriz y de autopartes, las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 7208.39.01, 7208.51.01, 7211.29.02, 7225.19.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7209.16.01, 7209.17.01, 7211.29.02, 7225.30.99 y 7225.40.01, cuya importación estará exenta al amparo de los programas de promoción sectorial mencionados.



En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

## Rocio Mejía

rocio.mejia@mx.ey.com

## Omar Chang

omar.chang@mx.ey.com

#### Roberto Chapa

roberto.chapa@mx.ey.com

# Antonio Espinosa

antonio.espinosa@mx.ey.com

# **Jorge Nacif**

jorge.nacif@mx.ey.com

#### Fabio García

fabio.garcia@mx.ey.com

#### Teresa González

teresa.gonzalez@mx.ey.com

#### EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

# Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2019 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.